



Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1^a planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN 28/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA “¡MUÉVETE!: FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DOCENTE A TRAVÉS DE ESTANCIAS FORMATIVAS” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, determina que los programas de formación del profesorado deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y las didácticas; y de todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención a la diversidad y organización encaminadas a mejorar los procesos de enseñanza/aprendizaje, el buen funcionamiento de los centros y, en definitiva, la calidad educativa. Por su parte, el artículo 103.1 de la citada ley, determina que las Administraciones Educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de las mismas y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación.

Entre los objetivos establecidos por los estados miembros de la Unión Europea en el Marco Estratégico para la Cooperación Europea en el Ámbito de la Educación y la Formación (2021-2030), se propone hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad para el colectivo docente, como herramientas para mejorar las competencias y la motivación de los profesionales de la educación.

La administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándose a la realidad educativa extremeña, impulsando un modelo capaz de conjugar las necesidades del sistema educativo y los objetivos institucionales con las motivaciones y aspiraciones del profesorado.

La concepción de los programas de formación del profesorado deben apoyar la promoción de la competencia profesional docente en todos los niveles y el uso de metodologías activas e innovadoras.

Por su parte, el Plan Marco de Formación del Profesorado de Extremadura establece entre las líneas directrices el necesario impulso a la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido, las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/14



En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del Programa MUÉVETE dentro del presente curso escolar, ha considerado oportuno, para su conocimiento y cumplimiento efectivo, dictar la presente

INSTRUCCIÓN

Primera. – Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Instrucción tiene por objeto establecer el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!” para el desarrollo de la competencia profesional docente a través de estancias formativas en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2025-2026 y establecer los criterios de selección de los Centros Observados y Centros Observadores.
2. El objetivo del programa es facilitar a los centros educativos interesados la posibilidad de observar la praxis educativa y de organización de otros docentes y centros en diferentes ámbitos competenciales, encaminada a la implementación de nuevas prácticas en los centros observadores.

Segunda. – Finalidades del programa

1. Promover la formación para el desarrollo de la competencia profesional docente en ámbitos tales como: competencia didáctica, comunicativa, digital e innovación, investigación y trabajo colaborativo, de gestión y organización, a través de la observación, la reflexión y el diálogo compartido.
2. Potenciar las vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones comprendidas, entre otras, en las siguientes categorías: desarrollo competencial, convivencia e inclusión educativa, organización escolar, proyectos de centros, proyección internacional y enseñanzas profesionales, que favorezcan la innovación educativa entre docentes de Extremadura.
3. Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupo con intereses comunes, incluyendo la observación activa de la práctica docente, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con la colaboración de la Red de Formación Permanente del Profesorado.
4. Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.
5. Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado participante.
6. Fomentar la colaboración entre docentes y centros educativos.

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/14



Tercera. – Estructura y contenido del programa

1. El contenido del programa se enfoca en la formación del docente a través de la observación entre iguales, del diálogo y la reflexión individual y/o grupal favoreciendo el intercambio de buenas prácticas.

2. **Modalidades de participación.** Se podrá participar en el programa en las siguientes modalidades:

- Centro Observado: el que abre sus puertas para mostrar sus experiencias.
- Centro Observador: el que realiza la visita para observar e implementar en su centro las experiencias observadas.

Un centro podrá participar como observado y como observador; siempre y cuando los docentes que participen no sean los mismos.

3. Tipos de estancias formativas:

- Observación Global: el centro observado muestra de forma integral su funcionamiento, proyectos, programas, organización y experiencias. Con una duración de 2 días lectivos, con 10 horas lectivas.
- Observación Parcial: el centro observado muestra un programa específico que lleva a cabo durante el curso escolar. Con una duración de 1 día lectivo, con 5 horas lectivas. Se recomienda que el centro observado se encuentre a una distancia inferior o igual a 75 kilómetros.

Cada centro sólo podrá participar en un tipo de estancia y esta se desarrollará en un único centro educativo.

4. Plataforma web del Programa MUÉVETE:

El Programa MUÉVETE dispondrá de una plataforma web para la solicitud de inscripción, presentación de evidencias y seguimiento del programa; a la que se accederá a través del enlace dispuesto en la página web de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento: <https://formacion.educarex.es>

5. Temporalización del programa:

El programa consta de las siguientes fases:

Previa a la Jornada Muévete y con el objetivo de tratar aspectos básicos del programa, los CPR convocarán a una **reunión inicial** con los centros participantes en el programa, esta se podrá desarrollar a lo largo del mes de diciembre.

a) **Jornada Muévete**: tiene como finalidad el encuentro entre los centros participantes, así como explicar las pautas, delimitar el contenido de la observación y proporcionar información para la elaboración de los documentos.

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEQEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/14

La Jornada Muévete se celebrará en **Mérida el día 28 de enero de 2026** en horario de mañana y asistirán los docentes inscritos en la Plataforma del Programa MUÉVETE. En el caso de que un centro participe en ambas modalidades, asistirá a la Jornada Muévete un docente por cada una de ellas, inscritos en la plataforma.

b) **Estancias formativas** los centros educativos participantes en el programa elaborarán un plan de acción que se llevará a cabo los días **24 y 25 de febrero de 2026** para la observación global y el **26 de febrero de 2026** para la observación parcial.

Las estancias formativas no podrán suponer la paralización de las actividades lectivas ni la interrupción del funcionamiento ordinario en los centros participantes.

Tanto la jornada como las estancias serán de **asistencia obligatoria** para los docentes inscritos en la plataforma del Programa MUÉVETE.

c) Previo a la finalización del programa y con el objetivo de realizar una evaluación, se celebrará una **reunión final** con el CPR que corresponda a cada centro participante, en el tercer trimestre del presente curso.

Cuando la asistencia a la Jornada Muévete, ocasione gastos de desplazamiento o manutención estos serán asumidos por el propio centro educativo en las cuantías establecidas en el [Decreto 42/2025, de 19 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)

d) **Registro de información:** a partir de la reunión inicial con los CPR, los centros observados y los centros observadores indicarán la url de su Bitácora en la plataforma del programa. Esta Bitácora se irá completando durante el programa para dejar constancia de todo lo realizado.

El objetivo principal de estas estancias formativas es que las experiencias y conocimientos adquiridos se difundan entre todos los profesores de los centros participantes. Se busca un efecto multiplicador de las buenas prácticas observadas, a la vez que fomenta la autoevaluación de la propia práctica en el aula.

Aquellos docentes que participen de forma activa en la preparación de la visita o en la implementación de lo observado, serán registrados en el documento correspondiente a efectos de certificación.

e) Registro de documentación: Las evidencias de la Bitácora y la inclusión del resto de la documentación del programa en la plataforma deben llevarse a cabo **antes del 15 de mayo de 2026**.

La participación en el programa supone la aceptación de todas las bases de la presente instrucción.

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/14



Cuarta. – Destinatarios

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todas las Etapas Educativas y Enseñanzas no Universitarias, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, Generales y Específicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Instrucción.
2. Los centros interesados en la modalidad de “centros observados” atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Quinta.
3. Los centros interesados en la modalidad de “centros observadores” atenderán las indicaciones dadas en la instrucción Sexta.
4. Los centros interesados en ambas modalidades atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Séptima.
5. La comisión de selección, seguimiento y evaluación que se especifica en la base décima seleccionará los centros que se propongan para ser observados, siendo admitidos aquellos que cumplan con todos los requisitos.
6. La participación de un centro en la modalidad de observado queda supeditada a la existencia de al menos un centro observador y la participación en la modalidad de observador, a la asignación de un centro observado.

Quinta. – Modalidad de Centros observados

1. Los centros que lo deseen pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centros observados para mostrar las actividades innovadoras que realicen, las metodologías que apliquen, los proyectos y programas que desarrollen, la organización, planificación y gestión del aula y/o centro de forma innovadora.
2. Los centros observados deberán seleccionar una o varias categorías observables de las referenciadas en la plataforma, indicando el tipo de estancia.
3. Los centros observados deberán tener incluidos en sus documentos programáticos todos los proyectos o programas educativos que deseen mostrar en las estancias formativas.
4. Cada centro observado podrá recibir hasta dos docentes por cada centro observador y un máximo de tres centros observadores.
5. Cada centro inscribirá dos docentes en la plataforma procurando la máxima repercusión del programa en el centro, por lo que se recomienda que sea un miembro del equipo directivo, la persona representante de formación en centro o cualquier persona que ejerza liderazgo pedagógico, preferentemente con destino definitivo en el centro.

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/14



6. El centro observado deberá asistir a las reuniones del CPR y a la Jornada Muévete, y organizará la recepción de los observadores. El incumplimiento de estas obligaciones, tendrá como consecuencia la exclusión de su participación en esta modalidad en el curso 2026/2027, sin perjuicio de esta y otras consideraciones.

7. Aquellos centros que durante dos años consecutivos se hayan mostrado como centro observado en cualquier tipo de estancia, serán reconocidos con el sello de Centro Innovador Observado.

8. Es responsabilidad del centro observado garantizar que los docentes que participen en el programa tengan oportunidad de intercambiar información y experiencias, así como la observación de buenas prácticas.

9. Las actividades de observación deberán contar con una planificación previa asegurando la atención educativa del alumnado.

10. Los centros observados podrán participar como centro observador siempre que su propia planificación se lo permita y atendiendo a lo dispuesto en la instrucción tercera.

Sexta. – Modalidad de Centros observadores

1. El centro observador participará con un máximo de dos docentes.

2. El centro observador deberá hacer constar en la plataforma hasta tres centros en los que le interesa realizar la estancia formativa por orden de prioridad.

3. Será responsabilidad de los centros participantes en esta modalidad:

a) Garantizar el aprovechamiento de la estancia formativa de los docentes que acuden en representación del centro observador, mediante una propuesta de difusión y efecto multiplicador en su centro.

b) Asegurar la atención educativa al alumnado cuyo profesorado participe como observador mediante una planificación previa.

c) Asistir a las reuniones del CPR, la Jornada Muévete y estancia. El incumplimiento de estas obligaciones, tendrá como consecuencia la exclusión de su participación en dicha modalidad en el curso 2026/2027, sin perjuicio de esta y otras consideraciones.

4. Los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, ocasionados por la asistencia a la estancia formativa serán asumidos por el Centro de Profesores y de Recursos de referencia, previa justificación documental de dichos gastos:

a) Se abonarán los gastos del desplazamiento entre la localidad del puesto de trabajo y la localidad del centro observado en cualquier tipo de estancia.

b) Se abonarán gastos de manutención cuando el tiempo de desplazamiento entre las localidades señaladas en la letra a) sea tal que el docente regrese a su domicilio con posterioridad a las 16:00 horas.

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/14



c) Se abonarán gastos de manutención y alojamiento de la noche intermedia entre las jornadas de estancia global, en caso de que la distancia entre las localidades de trabajo y centro observado sea superior a 75 km.

d) De manera excepcional, en aquellos casos en los que el tiempo de desplazamiento entre los centros señalados en la letra a) supere 1 hora y 30 minutos, se abonará el alojamiento y la dieta de manutención correspondientes a la noche previa a la estancia.

En cualquier caso, se ha de consultar previamente con el CPR de referencia.

Séptima. - Solicituds, documentación y plazos de inscripción

1. Todos los centros interesados, con independencia del tipo y modalidad de participación, deberán formalizar la solicitud a través de la plataforma web del programa a la que se acceden a través de la página web <https://formacion.educarex.es> y en la que habrá que adjuntar los anexos que se indican:

- a) Centros observados: Anexo I
- b) Centros observadores: Anexo II
- c) Centros que participen por ambas modalidades: Anexos I y Anexo II

Para el acceso a la plataforma será necesario el nombre de usuario y contraseña de Rayuela de un miembro del Equipo Directivo.

2. Los plazos de inscripción en el programa son los siguientes:

a) El proceso de inscripción para los **centros observados**, se deberá realizar desde el **10 hasta el 29 de octubre de 2025**, ambos inclusive y para los **centros observadores** desde el **3 hasta el 17 de noviembre de 2025** ambos inclusive.

b) La información de los centros observados se publicará en la página web <https://formacion.educarex.es> el día **31 de octubre de 2025**, con el fin de que los centros interesados en ser centros observadores puedan conocer las buenas prácticas observables en cada uno de ellos.

c) El listado de centros que se presentan como observadores será publicado en la página web <https://formacion.educarex.es> el día **19 de noviembre de 2025**.

La selección de los centros observadores llevará implícita por parte de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado, por lo que no se precisa ningún trámite adicional.

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEQEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/14



Octava. – Funciones de los/as Participantes

- 1.- Cumplimentar la inscripción en la plataforma.
- 2.- Asistir a la Jornada Muévete.
- 3.- Planificar y diseñar la estancia formativa.
- 4.- Gestionar la recepción de los docentes observadores o acudir a la estancia formativa los días fijados en la instrucción, según el tipo de participación.
- 5.- Establecer una propuesta de difusión y efecto multiplicador de la estancia formativa en el centro observador mediante las siguientes acciones:
 - a) Presentar a los docentes implicados en el programa las experiencias vividas, en una reunión convocada posterior a la estancia.
 - b) Recoger evidencias sobre las reuniones que se acaban de mencionar.
 - c) Realizar el seguimiento de la implementación de forma continuada en el propio centro.
 - d) Dar visibilidad y difusión a las acciones realizadas en relación con la estancia formativa y su repercusión en el propio centro a través de los medios habituales.
- 6.- Completar el Bitácora conforme se vaya desarrollando el programa.

7.- Para que sea efectivo el abono de los gastos derivados de la estancia, se deberá presentar el original de los justificantes de gasto al asesor/a del CPR de referencia, atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente: Decreto 42/2025, de 19 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena. – Baremo y criterios de selección

1. No haber sido excluidos en la modalidad por la que se presenta.
2. En el caso de que un centro observado sea solicitado por más de tres centros observadores la asignación se resolverá por orden de la puntuación obtenida conforme al siguiente baremo:

a) Se tendrá en cuenta:

Mérito	Puntos asignados
No haber participado en el programa Muévete.	10
Haber sido centro observado en el curso 2024-2025.	5

8

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/14



b) Durante los **dos últimos cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, hasta un **máximo de dos puntos por ítem**:

Mérito	Puntos asignados
Haber obtenido un premio a las buenas prácticas educativas o premio Tomás García Verdejo.	1 punto/ premio
Centros participantes en el Programa CREA (Centros CREA) que hayan obtenido reconocimiento de créditos.	1 punto/curso académico
Haber obtenido el Sello Centro Innovador Observado.	1 punto/curso académico
Haber obtenido el Sello CALIDEX FP.	1 punto/curso académico
Haber obtenido el Sello Centro Educativo Accesible.	1 punto/curso académico
Haber desarrollado un Proyecto de Innovación REBEX que haya obtenido más de 3 créditos tras el proceso de evaluación.	1 punto/curso académico
Sello eTwinning School.	1 punto/curso académico
Otros premios nacionales e internacionales.	1 punto/ premio
Participación en CqAE.	1 punto/curso académico
Participación en Proyectos de Innovación, DOE nº 227/24 de noviembre de 2020.	1 punto/curso académico
Participación del centro en el programa REDES de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, independientemente del número de modalidades.	1 punto/curso académico

Los centros observadores marcarán los ítems correspondientes atendiendo de manera escrupulosa a lo citado anteriormente. En caso de empate, se atenderá al orden de inscripción según la fecha y hora de envío de la documentación mencionada anteriormente en la plataforma web habilitada al efecto. Los centros observadores seleccionarán hasta tres centros a observar, en orden de preferencia. En función de la puntuación obtenida y atendiendo a la demanda, se le asignará una de estas tres opciones. En el caso de que ninguna de las opciones haya sido asignada, el Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, se pondrá en contacto con el centro observador y se les ofrecerá los centros observados vacantes, si las hubiera.

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEQEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/14

Décima. – Comisión de selección, seguimiento y evaluación

1. La Comisión de selección, valoración y seguimiento estará compuesta por las siguientes personas:

a) Presidencia: Jefatura de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento o persona a quien delegue.

b) Vocalías:

- Jefatura de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.
- Jefatura de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz o persona en quien delegue.
- Jefatura de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue.
- Asesoría técnica docente del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.
- Una dirección de Centro de profesores y de Recursos por cada una de las provincias.

c) Secretaría: Una persona funcionaria adscrita al Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.

2. La Comisión de selección, valoración y seguimiento se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de selección, valoración y seguimiento, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente instrucción, realizará la evaluación de las estancias formativas, y la evaluación final del programa, en la que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Evaluación de la formación recibida en la Jornada Muévete.
- Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
- Evaluación del Bitácora de cada centro.
- Evaluación global del programa.

4. Además podrá recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta ejecución del programa.

Undécima. – Reconocimiento y certificación del programa

1. **Centros observados:** las personas participantes registradas en la plataforma recibirán la acreditación que se indica a continuación:

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/14

- Docentes de centros que ofrecen la Observación Global: 20 horas de innovación.
- Docentes de centros que ofrecen la Observación Parcial: 10 horas de innovación.

2. **Centros observadores:** las personas participantes registradas en la plataforma recibirán la certificación que se indica a continuación:

- Docentes de centros que participan en la Observación Global: 10 horas de innovación.
- Docentes de centros que participan en la Observación Parcial: 5 horas de innovación.

3. Todos los docentes que participen en la Jornada Muévete recibirán certificación de 5 horas de formación.

- Para los Centros Observados, todos los docentes que participen en la organización de las estancias formativas, registrados en el acta del Bitácora, recibirán 5 horas de formación del CPR de su demarcación
- Para los Centros Observadores, todos los docentes que participen en la implementación de lo observado en las estancias formativas, registrados en el acta del Bitácora, recibirán 5 horas de formación del CPR de su demarcación.

4. Los docentes de aquellos centros educativos que participen por ambas modalidades, sólo podrán certificar por una de ellas.

Duodécima. – Efectos

La presente instrucción surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E
INCLUSIÓN EDUCATIVA

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/14



Calendario de procedimientos PROGRAMA MUÉVETE 2025/26

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 10 al 29 de octubre de 2025 (ambos inclusive)	Futuros Centros observados.	Rellenar la solicitud y el anexo I en la siguiente plataforma web: https://servicios.educarex.es/muevete/
31 de octubre de 2025	Centros observados.	Publicación en la web: https://formacion.educarex.es/muevetesite de los centros que se han ofrecido para ser centros observados, la descripción de los proyectos que se pueden observar y la categoría en la que se ofrecen.
Del 3 al 17 de noviembre de 2025 (ambos inclusive)	Futuros Centros observados.	Rellenar la solicitud y el anexo II en la plataforma web: https://servicios.educarex.es/muevete/
19 de noviembre de 2025	Centros observados.	Publicación en la web https://formacion.educarex.es/muevetesite del listado provisional de centros observadores.
20 de noviembre de 2025	Asignación provisional.	Publicación en la web https://formacion.educarex.es/muevetesite del listado provisional de centros observadores y el centro que van a observar.
26 de noviembre de 2025	Asignación definitiva.	Publicación en la web https://formacion.educarex.es/muevetesite del listado definitivo de centros observadores y el centro que van a observar.
Del 1 al 19 de diciembre de 2025	Centros observados y observadores con su CPR de referencia.	Reunión Inicial CPR.
28 de enero de 2026	Centros observados y observadores.	Jornada Muévete.
24 y 25 de febrero de 2026	Estancia Global.	Centros observadores realizan la observación
26 de febrero de 2026	Estancia Parcial.	Centros observadores realizan la observación.
Del 20 de abril al 8 de mayo de 2026	Centros observados y observadores con su CPR de referencia.	Reunión final CPR.
15 de mayo de 2026 (fecha límite)	Centros observados y observadores.	Finalización del Bitácora: será subida a la siguiente plataforma web: https://servicios.educarex.es/muevete/ .

12

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/14



ANEXO I

ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO

CENTRO OBSERVADO

D/D^a _____, Director/a del centro _____, de _____ (_____)

Reunido este Claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el programa de formación e innovación educativa ¡MUÉVETE! durante el curso escolar 2025-2026,

- El claustro es conocedor de que las fechas de la Jornada Muévete y de las estancias en las que se desea inscribir no coinciden con festivos locales ni otras actividades del centro que afecten a los participantes en este programa.
- El Centro es responsable del desplazamiento a la Jornada de los coordinadores de este Programa.

En.....a.....de.....de 2025

Fdo.:
(Firma de la Dirección del centro)

Fdo.:
(Firma de la Secretaría del centro)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
(Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento)**

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI d.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/14



ANEXO II
ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO

CENTRO OBSERVADOR

D/D^a _____, Director/a del centro _____, de _____ (_____)

Reunido este Claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el programa de formación e innovación educativa ¡MUÉVETE! durante el curso escolar 2025-2026,

- El claustro es conocedor de que las fechas de la Jornada Muévete y de las estancias en las que se desea inscribir no coinciden con festivos locales ni otras actividades del centro que afecten a los participantes en este programa.
- El Centro es responsable del desplazamiento a la Jornada de los coordinadores de este Programa.

En.....a.....de.....de 2025



Fdo.:
(Firma de la Dirección del centro)

Fdo.:
(Firma de la Secretaría del centro)

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
(Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento)

Csv:	FDJEXB58A5TTDNKPZEBEQLPFXJKUZT	Fecha	09/10/2025 13:38:24
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI.d.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/14

